

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DENEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 244/87

Art. 12.- AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública los lotes de terreros que constituyen/ parte de la Qta. 26 "A" y 26 "B" y que individualizarán como lote 6, Mza. // B1; Lotes 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, de Mza. B2 y 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, // 10, 11, 12, 13, Manz. A2; siguiendo las normas que se establecen a continuación:

Art. 20.- La venta se efectuará con las siguientes bases:

- 1) Para el lote individualizado como: 6, Manz. B1, a 2.500,- (Austales dos/ mil quinientos).
- 2) Para los lotes individualizados como: 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, Mza. B2; y lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, Manz. A2; a 2.500,- (// Austales dos mil quinientos).

Art. 30.- Los oferentes deberán cotizar conforme las siguientes opciones:

a)-Precio total del contado.

b)-30% (treinta por ciento) en el acto de suscribirse el respecti-
vo contrato compra-venta y el saldo, hasta en cinco cuotas men-
suales, consecutivas e iguales.-

Los oferentes que proponen plan de pago en cuotas deberán considerar en la/ propuesta un interés equivalente a la Tasa Regulada activa establecida por / el Banco Central de la República Argentina.

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio y / los gastos que demanda serán solventados por el adquirente.-

Art. 40.- Los documentos para licitación se incluirán en un sobre presenta-
ción cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distinti-
vas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DENEZA"

"llamado a Licitación Pública para la venta de terrenos"

Dentro del sobre se incluirán los siguientes elementos:

- Pliego de Bases y condiciones debidamente firmados.
- El sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos
serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres pro-//
puestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminados de /
la licitación.- El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.-

Art. 50.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el Departa-
mento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de /
los interesados que concurren al acto.- Después de leídas las mismas se le-
brará acta donde conste los precios de las cotizaciones de cada una de las /
propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formu-
lar los presentes.-

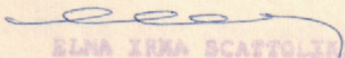
Art. 60.- La adjudicación será resuelta por el Honorable Concejo Deliberante
dentro de los 20 (veinte) días contados desde la fecha de apertura
de las propuestas.-

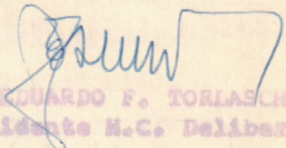
Art. 79..- El Honorable Concejo Deliberante se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias establecidas en la presente Ordenanza y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad sin que aquello genere acción alguna en favor de los proponentes.-

Art. 80..- El aviso del llamado a Licitación se publicará mediante folletos y colocados en diversos lugares públicos y propaladora local.-

Art. 90..- Queda expresamente establecido que los lotes vendidos no podrán ser afectados a fines industriales, sin la previa autorización municipal.-

Art. 101..- Comuníquese, Publíquese, dase al Registro Municipal y Archívese.-


ELMA IRMA SCATTOLINI
Secretaria M. C. Deliberante


EDUARDO F. TORLASCHI
Presidente M.C. Deliberante